

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****SERRANILLOS DEL VALLE**

## OTROS ANUNCIOS

Notificación administrativa del decreto de Alcaldía 196, de 4 de marzo de 2020.

Habiéndose intentado sin éxito la notificación del acto administrativo relativo al expediente Tenencia 3/2020, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del decreto de Alcaldía 196/2020, de 4 de marzo:

## “ACUERDO

1. Iniciar expediente sancionador contra don Jonatahn Bizarraga García, con DNI 509xxxx1B y domicilio en la calle Tomás Edison, número 1, bloque 4, piso 3, puerta 1301, Rivas Vaciamadrid (Madrid), por la comisión de la infracción administrativa prevista en el 27.d) de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, por transportar dos perros galgos en el maletero sin espacio suficiente y sin estar adecuado para ello, proponiéndose la imposición de una sanción económica de 1.100,00 euros.

2. Conceder al interesado una reducción del 20 por 100 de la multa que corresponda si reconoce su responsabilidad y una reducción del 20 por 100 si además decide realizar el pago voluntario de la sanción que sea establecida en la propuesta de resolución en cualquier momento anterior a la resolución (lo que implicará la terminación del procedimiento), siempre que, además y en todo caso, manifieste expresamente el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

3. Nombrar instructor del expediente a doña Carmen Serrano Fernández, informando a los interesados que pueden promover recusación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

4. Conceder al interesado un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, a fin de que proceda a realizar las alegaciones, aportar los documentos y proponer los medios de prueba que estime oportunos en defensa de sus intereses conforme establecen los artículos 76 y 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El presunto responsable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, podrá reconocer en cualquier momento voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

6. Comunicar la presente resolución al instructor del procedimiento con traslado de las actuaciones previas existentes, a fin de proceda a su tramitación.

Serranillos del Valle.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras. Ante mí, el secretario municipal, Fernando A. Giner Briz”.

Serranillos del Valle, a 29 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(02/29.019/20)

